



Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



DECRETO 58-2008
LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO
ARTÍCULO 10

NUMERAL 16: "La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes."

ASESORÍA JURÍDICA

"POR LA NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN NO TENEMOS LICENCIAS O
CONCESIONES PARA EL USUFRUCTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL ESTADO."

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

PUBLICACIÓN DE 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Dentro de las funciones de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, establecidas en el Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial del País, se encuentra, entre otras, "Mantener la red vial en las mejores condiciones de transitabilidad, incluyéndose dentro de la misma, las pistas de aterrizaje de los distintos aeropuertos nacionales y carreteras no pavimentadas; llevando a cabo trabajos o servicios de mantenimiento rutinario, periódico, preventivo y de emergencia. Éstos últimos, deberán ser certificados como tales por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), previo a la realización de los mismos..." Por lo anterior, dentro de las funciones de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL- no se encuentran las de suscribir contratos, licencias o concesiones para usufructo o explotación de bienes del Estado, razón por la cual el Artículo 10 en su numeral 16 del Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, no es aplicable a esta Unidad.

F. _____

Lic. José Vicente Pereira Rivadeneira
Asesoría Jurídica